



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Proceso No. 110014003055 2020 00603 00**

**Clase de Proceso:** Ejecución – Para la Efectividad de la Garantía Real.  
**Demandante(s):** Fondo Para El Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.  
**Demandado(a):** Juan Agustín Quiñonez Lizcano.

Atendiendo lo solicitado por el memorialista y como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 293 del C. G.G.P., el Juzgado dispone emplazar al demandado **JUAN AGUSTÍN QUIÑONEZ LIZCANO**, en los términos y para los fines del citado artículo.

Para el efecto, por **secretaria** y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10<sup>o</sup>1 del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho<sup>2</sup>, y el Acuerdo [PSAA14-10118 del año 2014](#), inclúyase los datos del sujeto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE ( ),**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Jueza

Ncm.

<sup>1</sup> Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

<sup>2</sup> Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:  
[cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:  
[cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias  
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del  
siguiente link:  
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>